

APENDICE TRECE*

DIVERSOS. DATOS Y OPINIONES SOBRE ASUNTOS NO CLASIFICADOS EN LOS APENDICES ANTERIORES.

1.- En carta a su hermana Carlota de 1º de julio de 1869, dice: "Ya imagino como te va a afectar la separación de Catalina. Formando ella nueva casa, se acaba casi, se disuelve nuestra casa paterna, en la que están vinculados tantos recuerdos gratos de nuestros padres, tantos de nuestra infancia.... Yo desde aquí siento esa disolución sin perder sin embargo ninguno de esos recuerdos que cada día quiero más. Le escribo hoy a Catalina y le digo lo poco que a ella, en su carácter y en sus costumbres necesita decirse en la nueva situación que va a tomar. A tí mejor que a mí corresponde darle ciertos consejos que en mi boca no estarían no tan bien como en la tuya. La circunstancia de estar tan cerca de ella y en la intimidad de vida que ambas llevan, te servirán a tí para hablarle como yo nunca lo podría hacer".

Cop. 1
fs. 128

2.- En carta a su hermano Salvador, de 20 de junio de 1869, dice: "Recibí hace tres días una carta de don José Vereá, en que me habla de su matrimonio con Catalina y dice que lo quiere ya realizar. No contesto hoy esa carta, porque estoy muy anonadado y pendiente de Pachita. (su esposa) Vereá me habló de ese asunto antes de mi salida de ésta, y le contestaré hoy, como entonces le respondí. Ni Catalina, ni tú, ni nadie de la familia

me han dicho ni una palabra sobre esto, y lo he he extrañado. No se aun lo que pasa con Uds. sobre este particular... Espero que pronto me escriban, supuestas las intenciones que Vereá me manifiesta".

Cop. 1
fs. 100

3.- En carta a don Teodoro Kunhardt de 19 de diciembre de 1869, dice: "El señor Schultz me hizo una consulta de parte de Ud., sobre la compra de unas casas que hizo a la casa de Diligencias. Ví los documentos relativos a este negocio, y fue mi opinión que tratándose de fincas desamortizadas, el comprador no queda *enteramente* seguro en el contrato, si no es que el vendedor se obligue a la *evicción y saneamiento*. Este requisito es esencial para esa seguridad y porque el Gobierno ha vendido una misma cosa hasta a cinco personas distintas, porque de un plumazo declara *nulos* los derechos de tal adjudicatario, etc. Cuando el Gobierno así desprestigia la propiedad nacionalizada, Ud. comprenderá que la evicción es indispensable para no quedar expuesto a aquellas eventualidades. Según el Sr. Schultz me dijo, Collado no quiere prestar la evicción y le iban a consultar a Ud. lo que se haría. Yo no pude manifestar sino aquella opinión para corresponder a la confianza que en mí se depositaba y para evitar que Ud. se viera envuelto después en cuestiones, que con mucha facilidad pueden sobrevenir. Si Ud. quiere correr ese riesgo, puede tomar las casas como se le venden, es decir, sin exigir

*Los números marginales indican la numeración progresiva por fechas, y los números marcados a la derecha se refieren a las páginas de los copiadore de cartas de donde se tomó la cita respectiva.

responsabilidad alguna por parte del vendedor".

Cop. 2
fs. 63

4.- En carta a don Enrique Sattler de 8 de mayo de 1870, dice: "Veo con mucho gusto, que a pesar del excesivo rigor de la estación, Uds. están completamente buenos, merced al magnífico sistema de los baños fríos sistema del que soy yo apasionado y que también estoy practicando todos los días en Chapultepec. Hago muy sinceros votos porque Uds. se conserven en tan buen estado de salud y que no tengan que ver médico en casa por muchos años. Nosotros también estamos buenos".

Cop.
fs. 340

5.- En carta a J. de la Quintana y Co. de 24 de marzo de 1871, dice: "Quedo enterado del nuevo giro que los abogados de Uds. han dado al negocio consabido después de lo resuelto por la Corte. Hablándoles a Uds. con la franqueza que debo en este asunto tan importante, estoy obligado a decirles, que creo muy malo el terreno en que sus abogados se han colocado peor el que se tuvo con aquel desgraciado interdicto de despojo. El juicio que el Lic. Castillo ha promovido se perderá *infaliblemente* en la tercera instancia en la Corte, aunque Uds. lo ganen ante el tribunal de Circuito. La primera sala de la Corte que conocerá de esa tercera instancia jamás revocará el acuerdo de Tribunal pleno de la misma Corte, que Uds. conocen. Esto es imposible y siendo esto así es evidente que el juicio se pierde hasta con costas. Esta es mi opinión que con toda claridad debo exponerles, para salvar desde hoy mi responsabilidad, por un éxito desgraciado que yo preveo" "No me dicen Uds. ni el Lic. Castillo Negrete, por qué este Sr. ha creído que el camino que ha emprendido es el mejor: así es que yo nada puedo manifestar más en apoyo de mis opiniones enteramente contrarias a las de este Señor. En cuanto a lo que el Sr. Galán dice sobre la improcedencia del amparo contra la sentencia del tribunal, tampoco estoy de acuerdo. No es una *instancia* el amparo! es un recurso contitucional, extraordinario, que como el recurso de nulidad procede aun contra las ejecutorias de los Tribunales; sin que ello lo pueda impedir la Constitución de Sinaloa, porque la Constitución Federal otorga tal recurso. Muchas razones podría yo dar en apoyo no de esta opinión, sino de *esta verdad*; pero me excuso de hacerlo, diciéndoles que es *un hecho* que

la Corte me ha otorgado amparos contra ejecutorias y contra hechos que valen poco los argumentos. En fin, sobre la menzura de ver todas estas cuestiones, solo me referiré a lo que les dije en mi carta de 14 de enero: ella expresa mis convicciones sobre estos puntos. Siento que los abogados de Uds. vean las cosas de otro modo: en cuanto a mí, fuera del camino que en esa carta indiqué, no encuentro otro para sacar bien a este negocio".

Cop. 3
fs. 248

6.- En carta al Lic. Ladislao L. Negrete de 31 de marzo de 1871 dice: "En cuanto a la consulta que usted hace a la asociación del "Derecho", le diré que en mi opinión el juramento religioso ha quedado abolido en todos los actos civiles, y que en consecuencia hoy la protesta legal debe reemplazar siempre al juramento en los casos en que las leyes antiguas lo exigían en los civiles".

Cop. 3
fs. 266.

7.- En carta a don Alfonso Heyman de fecha 10 de abril de 1871, dice: "Me he impuesto de la conducta que usted me hace sobre si los extranjeros deben de pagar la contribución del 1% que ese Gobierno ha impuesto, y mi opinión es que sí están en ese deber. Me fundo para creerlo así en el artículo 13 parte 2a. del Tratado Alemán, y esto fuera de otras razones que se podrían exponer. En tiempo del Imperio y antes de él había otros Tratados (hoy derogados) que hacían cuando menos cuestionable este punto: en la actualidad según los nuevos Tratados, creo que no puede haber duda sobre él. El señor Schulzer ha salido ya de esta ciudad, como usted lo sabe: pero es probable que el encargado de la Legación conteste al señor Kunhardt" "Por este mismo correo y en pliego separado le remito un ejemplar del Tratado Norte Alemán. Dígame si lo recibe".

Cop. 3
fs. 267

8.- En carta a don José Landero y Cos de 6 de agosto de 1881, dice: "Aun cuando usted haya ofrecido a la señora Castaños no separar de su lado a los hijos de usted, creo que puede usted legalmente, en ejercicio de sus derechos de patria potestad, disponer lo que le parezca mas conveniente sobre la educación de sus hijos, poniéndolos en el colegio o establecimiento que le parezca más a propósito, o confiarlos a la persona que guste, o retenerlos en fin a su lado bajo su personal cuidado y dirección. La plenitud de los derechos de patria potestad no sufre limitación

alguna en virtud del pacto que el padre hiciera para encargar la dirección y educación de sus hijos a una persona extraña: desde el momento que el padre creyera que esa educación que sus hijos reciben no es la mas a propósito para ellos, tiene en mi concepto el derecho de separarlos de esa persona, para llevarlos a su lado, y o bien para ponerlos en otra casa o establecimiento de educación" "A estas razones que me parecen poderosas, se agrega la igualmente atendible para llegar a la misma conclusión, a saber; el cambio de residencia. La promesa que usted hizo a la señora Castaño por razones de familia no puede expresar más que lo que usted se propuso al hacerlo: ella no es de seguro una especie de enajenación de sus hijos, que le haya quitado a usted sus derechos de patria potestad; que haya alejado a esos niños de sus cuidados, de tal modo que no deban seguirlo a su nueva residencia. Y a la distancia a que usted se encuentra hoy de Guadalupe esos cuidados para con sus hijos serían casi imposibles. Entender pues, aquella promesa en un sentido tan alto, que ella importe la imposibilidad legal para usted de traer sus hijos a su nueva residencia, sería tanto como haber enajenado, como haberse del todo desprendido de sus derechos de patria potestad, y esta enajenación es por completo ilegal, porque entre los modos con que la patria potestad acaba la ley no reconoce, ni reconocer puede, la enajenación de la misma patria potestad mediante un pacto ya sea gratuito ya oneroso". "Respecto de la competencia de la autoridad administrativa o judicial para entender de este asunto, que es el otro punto que usted me consultó, creo yo que esto es un negocio exclusivamente judicial y para el que ninguna competencia tiene la autoridad administrativa. En efecto, siendo en este caso la cuestión la de saber si es válido un pacto que pone trabas al ejercicio de la patria potestad, tratándose de resolver legalmente si ese pacto prevalece sobre los derechos que la naturaleza y la ley de consumo dan al padre o si estos derechos anulan ese pacto, solo los tribunales y no la administración pueden decidir en ese conflicto de pretensiones opuestas, lo que es justo, solo ellos tienen la misión de aplicar la ley a este caso particular y determinar definitivamente este asunto".

Cop. 3
fs. 383

9.- En carta al Lic. J. Cárdenas de 13 de junio, de 1881, dice: "El señor Zamacona a quien le había hecho encargo de que me

consiguiera en ese país la propiedad de mi ensayo sobre "El ensayo del Amparo y Habeas Corpus", me escribe con fecha 16 de mayo, haciéndome conocer que hay una gran dificultad, pues en Estados Unidos parece que solo se conceden las propiedades literarias de obras a ciudadanos de ese mismo país, y esto como usted comprenderá, contraría enteramente mis deseos y puede llegar hasta el extremo de que algún yankee se anticipe a publicar el libro y nos haga perjuicio irreparable. Le contesto al señor Zamacona, suplicándole que estudie y me de su opinión acerca de ceder mi obra a un americano honrado que no fuera a abusar, u otro medio que le ocurra. Le indico que escribo a usted para que por su parte vea que es posible hacer, y en efecto le ruego piense un modo de vencer la dificultad que hay".

Cop. 4
fs. 299

10.- En carta a don Juan B. Hija de 8 de octubre de 1882, dice: "El señor Balbín de Unquera ha escrito un juicio crítico de este libro, que ha reproducido aquí nuestra prensa y que mucho me honra. Llegando casi al mismo tiempo, vino otro juicio crítico de Mr. Foster, antiguo Ministro de los Estados Unidos en esta Capital, y después Plenipotenciario de su país en Rusia como usted sabrá, y cuyo juicio me es más satisfactorio que el de el jurisconsulto español, porque conocedor Mr. Foster de las instituciones de su país y de las del nuestro y habiendo mediado entre él y entre mí algunos disgustos, cuando era yo Ministro de Relaciones con motivo de los graves negocios que tuve que tratar con él, reputo a su testimonio muy valioso para mí. Le incluyo una tira del Monitor Republicano en que está el artículo de Mr. Foster."

Cop. 5
fs. 148

11.- En carta a don Ricardo Rodríguez de 3 de junio de 1883, dice: "El proyecto comentario sobre la ley de amparo se va quedando en proyecto, porque como he dicho a usted, en este país no costea ser autor. Veremos sin embargo, si venzo las dificultades pecuniarias que para esa publicación existen, y en tal caso la emprenderé luego. Hoy me ocupo de reunir una subscripción para la reimpresión del Tomo 1o de los Votos que se ha agotado".

Cop. 5
fs. 433

12.- En carta al Gobernador Francisco G, Palacio de 3 de junio de 1883, dice: "Le agradezco lo que me dice del folleto que úl-

timamente le remití; en estos últimos días he estado ocupado en el estudio de graves cuestiones pendientes entre la República y los Estados Unidos, con motivo de la adquisición de la propiedad inmueble por americanos. Me es grato decirle que de mucho me han servido sus ilustradas opiniones en la Comisión Mixta de Washington en el célebre caso de John Belden. Este trabajo que estoy haciendo por consulta que me ha dirigido el Gobierno, quedará pronto concluído; pero es probable que no se publique porque contiene propiedades que se deben ocultar a nuestros vecinos. Si otra cosa dispusiera el Gobierno, le mandaré ejemplares de él, así como de todo lo que siga publicando".

Cop. 5
fs. 438

13.- En carta al Lic. Manuel Alas de 9 de septiembre de 1883, dice: "Le agradezco lo que me dice de mi publicación en el Foro. Ha sido ella una cosa tan de poca importancia, que no creí que valiera la pena de remitírsela. Tengo mucho deseo de que usted conozca el extenso y formal estudio que sobre la misma cuestión he hecho, a consulta de Ministerio de Fomento, y estudio que no se ha podido publicar, porque contiene ciertos secretos del Gobierno, que yo he debido respetar. Le habría mandado con Díaz González la copia de prensa que tengo del referido estudio; pero ella, que ha andado de mano en mano entre los amigos, está hoy en poder de Inda y no he podido conseguir que me la devuelva. Con el primer conducto seguro que tenga, se la enviaré para que usted la lea y comprenda el servicio que tuve la dicha de hacerle al país, evitando que se hicieran contratos como los que usted en ella verá".

Cop. 6
fs. 94

14.- En carta a don José Pando y Valle de 21 de octubre de 1883, dice: "Con mucho interés veré el juicio crítico que usted me ofrece publicar de mis libros. Será él una enseñanza para mí, que yo procuraré aprovechar" "Aunque yo no creo que deba figurar entre los americanos ilustres, solo por complacerlo, le remitiré la fotografía y los datos que me pide. No lo hago ahora por no tener estos a la mano".

Cop. 6
fs. 168

15.- En carta a don Matías Romero de 27 de abril de 1884, le dice; "No existe autor nacional, al menos que yo conozca, que haya

escrito formularios para el uso de abogados: tales formularios tienen muy poco uso entre nosotros, y cuando hay necesidad de ellos, se ocurre a los españoles. Tomada nuestra jurisprudencia de procedimientos de las leyes de enjuiciamiento de España, los mejores que puedo recomendar a usted, porque son aplicables también con ciertas restricciones a nuestra práctica, son los escritos por Cervantes y por Reus. La obra del primero se titula así: "Tratado Histórico, Crítico, Filosófico de los procedimientos judiciales en materia civil por don José Vicente y Caravantes". La del segundo lleva este título: "Ley de enjuiciamiento civil de 3 de febrero de 1888, concordada y anotada con grande extensión bajo la dirección de don Emilio Reus". Si necesitare usted más noticias sobre este punto, con gusto se las daré."

Cop. 6
fs. 550

16.- En carta al Lic. Juan Robles Martínez de 22 de junio de 1884, dice: "Te felicito por los artículos que escribe tu hijo, que revelan su inteligencia y aprovechamiento. Le cré con gusto los demás que me mandes y obsequiaré el deseo que me manifiestas de darte mi opinión sobre ellos. Mucho se puede decir combatiendo los destrozos que, con el nombre de reformas, se han estado haciendo en la Constitución, y mucho me alegro de que sea Jalisco quien haya comenzado a combatirlos, y más me felicito a mí mismo, de que sea tu hijo el autor de esos artículos".

Cop. 6
fs. 645

17.- En carta al Gobernador Mariano M. de Castro de 20 de julio de 1884, dice: "Complacido y satisfecho he quedado, viendo los términos benévolos con que Ud. juzga mi dictamen sobre el proyecto del Código de Minas: él está muy lejos de merecer los elogios que Ud. le tributa; pero no por esto agradezco menos la bondad con que Ud. se sirve ver mis obras. En el referido dictamen procuré llenar los deberes que me impuso las honoríficas comisiones que Ud., me encargó, y al saber que Ud. ha hecho justicia a mi empeño por corresponder a la confianza que en mí depositó, no he podido menos que quedar contento y satisfecho". "Celebro su determinación de publicar mi dictamen y hacerlo circular en el país, porque así se estudiarían las graves cuestiones que él aborda, se aprovechará lo bueno que pueda tener para la formación del Código, y se descubrirán los errores en que temo haber caído por mi insuficiencia. Le ruego que cuando esté he-

cha, se sirva enviarme algunos ejemplares, para distribuirlos entre mis relaciones y contribuir así a su circulación".

Cop. 7
fs. 8

18.- En carta al Lic. José M. Vereca de 19 de octubre de 1884, dice: "Te agradezco lo que me dices de los folletos que te mande y pronto te enviaré otro en asunto que también tuvo mil peripecias, que corrió grave riesgo en la prostitución a que han llegado los tribunales. Tengo concluída otra, que puedo llamar grande obra, por su tamaño y por el trabajo que me ha costado al menos, ya que no por su mérito. Es un estudio completo sobre los derechos de extranjería según el Derecho Internacional y el Derecho Constitucional. Si es que ella se publica, tu serás uno de los primeros que la poseas. En algo se han de ocupar los muchos ratos de ocio que dejan la falta de negocios....." "En medio de las calamidades que sufre el país, porque ya no son siete como en Egipto sus plagas, sino setenta veces siete, cae como una gota de rocío la noticia que me das de la buena cosecha de maíz que levantará Jalisco. Para ese Estado eso vale tanto más, cuanto que en otras partes, la cosecha está perdida".

Cop. 7
fs. 118.

19.- En carta al Lic. Francisco M. Arredondo de 16 de noviembre de 1884, dice: "Ya tenía yo noticias de esta acertada elección (la de Magistrado Propietario de Circuito), por la que felicité al señor Lic. Avila y a otros magistrados amigos de la Corte; pero no sabía que la prensa yucateca hubiera recibido la noticia de ese nombramiento de un modo tan honorífico para Ud., Sin lisonja puede asegurarle que la administración de justicia está de enhorabuena, con tanto mayor motivo, cuanto que en los tiempos que corren, rarísimos son los nombramientos tan acertados, como el en que en Ud. ha recaído. Reciba Ud. pues, mis más cordiales felicitaciones, juntas con mi más sincero deseo de que en su nuevo encargo encuentre Ud., la satisfacción que merecen los hombres inteligentes y honrados que sirven un puesto público."

Cop. 7
fs. 167

20.- En carta a Lic. Juan Robles Martínez de 30 de noviembre de 1884, dice: "Te agradezco lo que me dices con motivo de mi dictamen sobre el Código de Minería; y últimamente he recibido el parrafito que me anuncias y que promete toda mi gratitud:

manifiéstasela de mi parte a tu hijo. Los autores del proyecto de la mayoría son don Manuel Contreras, don Pedro Bejarano y don Francisco Bulnes, el mismo que tan triste celebridad ha alcanzado en el negocio de la deuda inglesa". "El declara (Código de Minería) que el carbón de piedra y las sales no son sustancias denunciadas, y esta declaración significa el monopolio de la casa Milmo en Coahuila y de la casa Errazu en San Luis, para explotar esas sustancias en los puntos que con más abundancia se producen. No necesito decirte en medio de la inmoralidad en que vivimos, que estos intereses bastardos explican la precipitada publicación del Código".

Cop. 7
fs. 202

21.- En carta al Lic. José Rivero Figueroa de marzo 5 de 1885, dice: "Mucho le agradezco la felicitación que me dirige con motivo de mi nombramiento en la Comisión del Código. Estoy ya trabajando en esa obra empeñándome en que salga una cosa buena y que sirva al país. La competencia de mis compañeros de comisión, para este asunto, es una prenda segura que este tiene para esperar un buen Código, esperanza que quedaría frustrada si en mí sólo estuviera vinculada".

Cop. 7
fs. 468

22.- En carta al Lic. Manuel Escandón Ortíz de 18 de mayo de 1885, dice: "Le debo a usted mis agradecimientos por las bondadosas palabras que me dirige con motivo del folleto sobre la facultad coactiva, que en efecto yo le remití. Dista mucho de merecer él los elogios que usted le tributa, y si no fuera porque la amistad con que usted me favorece, y que la preocupa muy a mi favor, no habría hallado en él cosa digna de notarse; pero por lo mismo que se bien cuan sincera es esa amistad, sus elogios comprometen toda mi gratitud."

Cop. 8
fs. 64

23.- En carta a don G. H. Sattler, de 21 de junio de 1885, dice: "La prostitución a que nuestros Gobiernos han llegado, ha contaminado de tal modo a los establecimientos de instrucción pública, que los que hay en esta Capital, dejan atrás a los cuarteles, porque en estos hay siquiera la disciplina que impone la vara del cabo, y en aquellos se ha perdido toda noción de obediencia de discípulo a maestro".

Cop. 8
fs. 153.

24.- En carta a don Juan Sánchez Azcona de 1o de julio de 1885, dice: "No sabía que estuviera usted escribiendo la obra que me anuncia sobre Derecho Internacional público y privado: hoy me congratulo con usted al saber que está realizando ese propósito. Con los elementos que hay en Europa un hombre como usted, que conoce bien las necesidades de nuestro país, puede hacer a este un valiosísimo servicio, poniendo en clara luz ciertos principios que resguardan esos intereses y principios que en Europa se nos niegan. Tal es en mi juicio el mérito de Calvo y si usted como no dudo, se pone a su lado y a su altura defendiendo no sólo los intereses americanos, sino los mexicanos, habrá alcanzado una gloria en que ninguno de nuestros diplomáticos ha pensado siquiera. Sinceramente deseo para usted esa gloria". "Por fin se acabó de publicar mi proyecto de ley sobre extranjería y tengo el gusto de remitírselo por este vapor. Es mi propósito, si el proyecto de ley se aprueba, publicar un librito, explicando y comentando cada uno de sus preceptos, dando otra forma a la actual exposición de motivos del proyecto. Pero como a pesar de mis esfuerzos por el acierto, temo mucho haber errado, yo recomiendo mi estudio a su benevolencia a fin de que no solo lo lea sino que lo examine, lo censure, y me comunique cuantas observaciones le ocurran que puedan corregir mis errores, llenar los vacíos, aclarar las deudas que mi referido estudio contenga. Estimaré como favor que me servirá mucho para mis futuros proyectos, las advertencias, las enseñanzas y las censuras mismas que usted me mande: me gusta siempre aprender y ninguna lección recibo con más gusto que la que me da un amigo con el fin de servirme. Aguardo pues, su juicio sobre mi folleto".

Cop. 8
fs. 176

25.- En carta al Lic. Fermín G. Riestra de 9 de agosto de 1885, dice: "No le he dicho a usted que me vi obligado a mandar a Nacho a un colegio de los Estados Unidos. La prostitución que nos devora, alcanza ya a las escuelas nacionales y temí que ese muchacho se perdiera si continuaba concurriendo a la Preparatoria. No necesito decirle el efecto que su separación ha causado en la familia. Duro ha sido el sacrificio, así como fue inevitable: ojalá no sea estéril. De Nacho tenemos buenas noticias: ya entiende el inglés y se prepara para asistir a las clases de mate-

máticas en que no se habla mas que puro inglés".

Cop. 8
fs. 313

26.- En carta a su hijo Ignacio de fecha 11 de agosto de 1885, dice: "En lo sucesivo no debes pedir ni a este señor (Romero) ni a nadie un solo centavo, sin antes avisarme a mí que lo necesitas. Hazme un presupuesto de lo que necesitas cada mes, para mandártelo. Por ahora he aprobado cuanto has gastado;..... espero que tú me obedezcas y nada pidas sino que antes me lo avises a mí".

Cop. 8
fs. 319

27.- En carta a su hijo Ignacio de 24 de octubre de 1885, dice: "Si tu enmienda es sincera es preciso que olvides por completo a esas malas personas que te iban a conducir al abismo".

Cop. 8
fs. 507

28.- En carta a don Francisco M. de Arredondo de 6 de diciembre, dice: "Muy sinceramente le agradezco lo que me dice con motivo de mi proyecto de ley de extranjería. El señor Mariscal estuvo de verdad bondadoso para conmigo, juzgando mi trabajo muy favorablemente. Dice usted bien que he sido movido por un sentimiento patriótico al desempeñar esa comisión, que me dió el Gobierno. Es tan difícil la materia sobre la que escribí, me costó tanto trabajo vencer las dificultades que presenta, que sólo con el sincero deseo de servir al país pude llevar a cabo una tarea en que me expuse a cometer muchos errores. Tengo ahora el proyecto de escribir un libro comentando la ley, cuando sea aprobada la iniciativa presentada, porque aunque creo que esos errores han de volver a aparecer en ese libro, siempre de algo ha de servir una obra que trata de materias poco conocidas entre nosotros y de la mayor importancia para los intereses del país".

Cop. 9
fs. 95

29.- En carta al señor don Angel Núñez Ortega ha de quedar contento de los buenos servicios que usted le ha prestado en esta ocasión: en cuanto a mí le estoy cordialmente agradecido, por la delicadeza con que se ha conducido en un negocio, en que yo intervine; por la defensa que me dice ha hecho de mis actos y por las benévolas frases que con motivo de este asunto me dirige. Por todo esto ha obligado usted de nuevo mi

gratitud. En cuanto al señor Cristofersen, siento mucho lo que ha tenido que sufrir: es una recomendabilísima persona a quien mucho aprecié. Si usted tuviere ocasión de verlo, hágame favor de hacerle presentes mis buenos recuerdos".

Cop. 9
fs. 184

30.- En carta al Lic. Cruz Salazar de 4 de enero de 1886, dice: "Ninguna obra conozco que se haya publicado después del Código sobre notariado. En compensación le digo que están aquí hoy llamando la atención las obras sobre Derecho Civil de M. Laurent, jurisconsulto belga, que es una verdadera eminencia científica. Si quiere usted tener una obra notable, debe procurarse las de ese autor".

Cop. 9
fs. 186

31.- En carta a don Antonio Delgado Rentería de 8 de enero de 1886, dice: "Razón tiene de sobra en calificar de *barbaridad* todo lo que con usted se ha hecho en el negocio de las salinas: si incalificables son los procedimientos del juez, no tiene nombre el apremio que a usted se hizo para arrancarle un *arreglo* en los momentos mismos en que la Sra. su Madre espiraba..... Bárbaros y no gente civilizada deben en verdad llamarse quienes no respetan ni el dolor, ni la desgracia ni el acto solemne y aterrador de la muerte..... Esto me tiene escandalizado, como escandalizará a todo el que lo sepa. En cuanto a lo que usted hizo, comprendo perfectamente los motivos que determinaron su conducta".

Cop. 9
fs. 195

32.- En carta al Lic. Tomás del Hoyo de 16 de enero de 1886, dice: "Lo que se hizo con Delgado en los momentos mismos en que su madre espiraba, sólo puede tener nombre entre los salvajes que nada respetan. ¿Cómo es posible que juez alguno se presta a tanta iniquidad? ¿Cómo en nuestro país que se dice civilizado, se pueden cometer tales atropellos? Le aseguro a usted que ha sido tema de tristísimas reflexiones por el actual estado el país y más por su porvenir, todo lo que se me ha dicho que ha sucedido con motivo de esa famosa ejecución de los del Tapado....".

Cop. 9
fs. 225

33.- En carta a don Juan B. Hajar de 17 de enero de 1886, dice: "No pudo salir la ley (de Extranjería) en el período pasado de se-

siones; pero creo que se expedirá en el próximo. Tiempo hay pues, todavía de que usted me mande las observaciones que sobre ella le ocurran, porque mantengo mi propósito de publicar un comentario a esa ley, y de mucho me servirán las observaciones de una persona tan ilustrada como usted que está viendo como funcionar las liberales leyes italianas, a las que yo he querido imitar por bien de nuestro país". "Tengo el sentimiento de decirle que no he recibido el libro que me dice me manda de parte del señor Dr. Requena; y muy mucho apreciaría estudiar ese Código militar de una República, que progresa y que ha de haber sabido romper las tradiciones de tiranía y absolutismo que nos vinieron de la Ordenanza española".

Cop. 9
fs. 228.

34.- En carta a don Joaquín Requena de 22 de enero de 1886, dice: "Leeré ese ejemplar (del Código Militar de Uruguay) con positivo interés, y me aprovecharé su lectura porque de seguro, en él encontraré resuelto el difícil problema, mucho más difícil en nuestros países educados en la antigua Ordenanza española, de conciliar la subordinación militar, necesaria en toda milicia ordenada, con las libertades individuales: el respeto a la ley y a la autoridad civil, con las justas exigencias de la institución militar, que en ciertos casos debe obrar libre de toda traba" "Obliga también mi gratitud para con Ud., el ejemplar del periódico "Diario Católico".....Vi en el artículo suscrito por Ud., sobre el proyecto de Código de Minería del Sr. Rodríguez, y me faltan palabras para decirle todo mi agradecimiento por las bondadosas frases con que en él me honra. Lo que me dice en su muy grata que tengo a la vista, es la más satisfactoria explicación de los motivos por los que, el Código ya sancionada, de esa República no contiene ciertas disposiciones que se encuentran en el nuestro. Este fue también sancionado con algunas reformas sustanciales. Hoy tengo el gusto de mandarle un ejemplar de la edición oficial." "En ese proyecto (de la ley de extranjería) verá Ud. expresado mas de una vez mi deseo, de que las Repúblicas Hispano Americanas se unan por los lazos internacionales que garanticen sus comunes intereses. Por más que esas Repúblicas prosperen a la sombra de la paz, que sus instituciones le proporcionan, ella, permitame usted que se lo indique, debe contribuir con su valioso contingente, para establecer entre los pueblos que habitan nuestro continente y que hablan nuestro

idioma, *el desideratum* de los grandes jurisconsultos de nuestro siglo: la comunidad del derecho entre las naciones. Encontrará usted en mi libro por ejemplo, las distintas doctrinas y sistemas que las Repúblicas Latino Americanas siguen en materia de naturalización, y lamentable es que haya esa diversidad de miras en nuestras leyes. Si aparte de esto, consideramos que más de una vez las potencias europeas desconocen contra nosotros, principios internacionales que ellas entre sí respetan; si tenemos presente, que colindante con la República Mexicana, vive otra raza expansiva, emprendedora, que tampoco respeta mucho la autonomía de otros países, creo que usted convendrá conmigo en que aquel mi deseo está, cuando menos sostenido por sentimientos mas levantados que el de patriotismo, porque yo creo que la justicia debe estar sobre él."

Cop. 9
fs. 244

35.- En carta a don Nicolás Remus de 25 de enero de 1886, dice: "Veo..... que se ha decidido a mandar al joven don Ricardo al colegio de las Vegas en los Estados Unidos, mejor que enviarlo a este colegio militar. Usted mismo no sabe cuan acertada ha sido esa resolución, porque aunque es cierto que este colegio es el mejor de los del Gobierno aquí, esto no quita que adolezca de ciertos defectos que son la causa de la perdición de varios jóvenes. El colegio militar respira la atmósfera envenenada que nos rodea, y no puede ser la excepción de todo lo que hoy pasa".

Cop. 9
fs. 268

36.- En carta al Lic. Francisco G. Palacio de 14 de febrero de 1886, dice: "Mucho me complace lo que se sirve decirme sobre mi proyecto de ley de extranjería, porque nada me satisface mas que su muy respetable opinión acerca de esas materias. Excuso decirle con cuanto interés aguardo las observaciones que me promete porque ellas me servirán inmensamente para perfeccionar mi estudio".

Cop. 9
fs. 365

37.- En carta al Gobernador Marcelino Morfín Chávez de 1o de marzo de 1886, dice: "Cuando se inició el pleito (de las salinas del Peñón) y fui yo encargado por ese Estado de su representación, creían nuestros adversarios, que contando con todo el apoyo del poder, como han contado, podrían obtener una ejecutoria que les diese la propiedad

de las salinas codiciadas, les puse yo tales obstáculos en su camino, que pronto comenzaron a ver que su propósito no era tan fácil como lo habían imaginado. Después en el negocio del Tapado, llegué yo hasta disputar a la Corte su competencia para conocer de estos negocios, y al Gobierno mismo su facultad para constituirse parte en ellos. Esto persuadió a nuestros contrarios de que el camino que tenían que recorrer, para llegar a aquel fin, era muy largo y sobre todo los convenció de que tenían que seguir cometiendo iniquidades tales, que sublevarían todo sentimiento de justicia contra ellos y abandonaron su primitivo propósito substituyéndolo por el de las llamadas *transacciones*, que han adoptado últimamente". "No crea usted por esto que yo me empeñe en que siga un litigio..... y puedo explicarle todo mi pensamiento manifestando a usted que, si alguno o algunos de los interesados por su propia inspiración prefieren seguir peleando,..... yo con mucho gusto continuaré defendiéndolo, aunque no se trate sino del más pequeño interés de uno solo de los salineros, y esto gratuitamente y sin emolumento alguno". "Además de aquellos motivos, y sin considerar que la llamada transacción, subleva a todo sentimiento de justicia, yo tengo uno muy especial para ofrecer a usted todos mis sentimientos gratuitos en este negocio la gratitud que debo a ese Estado, a su Gobierno, a usted y al señor Aréchiga, por la honra que me han hecho confiándome su representación. Cortada como desde hoy queda nuestra cuenta por la iguala en este asunto, me crecé yo muy honrado, si usted me confiaba la misma representación del Estado en el caso de que alguno de los salineros quiera seguir el pleito, y esto como digo de una manera gratuita y sin retribución alguna. Si por convicción, por gratitud, en algún negocio trabajaría yo con fe y con empeño, será en éste, aunque no tenga pago alguno. Espero que usted se sirva decirme el juicio que le merezca este ofrecimiento mío: por mi parte solo puede asegurarle que él está inspirado por sentimientos rectos y honrados."

Cop. 9
fs. 425

38.- En carta a don Santiago Lavín de 4 de marzo de 1886, dice: "Ya sabía por nuestro compañero Sánchez Castro la lamentable muerte del señor Gómez Palacio; me cayó como bomba esa desgracia, porque acababa de recibir carta de este señor recomendándome un negocio que lo estaba preocupando y no me dice siquiera que estuviera

enfermo..... Imaginará usted cual sería mi sorpresa al saber su muerte! Decirle cuanto la he sentido, sería inútil porque usted sabe cual era mi aprecio por ese señor. El Foro Nacional, el país todo debiera enlutarse por la pérdida irreparable que acaban de sufrir".

Cop. 9
fs. 438

39.- En carta al Lic. Ladislao López Negrete de 8 de marzo, dice: "Ella no es sólo muy sensible para los que nos honramos con la amistad del ilustre difunto, (del Lic. Gómez Palacio) sino que importa una pérdida, una calamidad verdaderamente nacional. Sus virtudes, sus talentos, su patriotismo y su ilustración harían siempre falta en el país, aunque este se hallara en las mas bonancibles circunstancias; pero hoy que tantos males deplora éste, que tantos peligros le amenazan, como el señor Gómez Palacio, es como digo, una verdadera calamidad nacional" "Muy justos son los tributos de respeto que ustedes le han pagado, y yo habría querido que aquí mismo, en los círculos oficiales, su muerte hubiera encontrado el doloroso eco que ha tenido entre sus amigos particulares. Los servicios que él prestó al país exigían alguna demostración de parte del Gobierno. No ha sucedido así; pero crea usted que los que fuimos sus amigos, hemos lamentado su muerte por muchos capítulos: la falta que el señor Gómez Palacio hace, se siente lo mismo en su familia que en el foro, lo mismo en el círculo de sus amigos que en la administración de la cosa pública..... Que el Cielo haya premiado sus virtudes".

Cop. 9
fs. 459

40.- En carta a don Juan de la Torre de 15 de marzo de 1886, dice: "He tenido el gusto de recibir su interesante obra "Guía para el Estudio del Derecho Constitucional Mexicano" y la rápida lectura que acabo de darle, no sólo me ha revelado su mérito, sino que me ha convencido que ella llenará por completo los patrióticos fines que inspiraron su publicación. Lo que el Ilustre Paschal ha conseguido en la República vecina con su célebre "Annotated Constitution" usted tendrá la gloria de alcanzarlo entre nosotros: facilitar con una obra de consulta el estudio del derecho constitucional en sus mismas fuentes, familiarizar una ciencia difícil economizando en su adquisición trabajos que sólo una inquebrantable constancia puede emprender. Merece usted no mis parabienes, que nada valen sino los del país, por el inmenso servicio que le hace quien afirma

con el estudio sus instituciones. El día que a los materiales que ha compilado usted en su libro, se agreguen las ejecutorias de la Suprema Corte que han fijado nuestra jurisprudencia constitucional, nada nos faltará para tener en nuestra literatura jurídica, una obra tan importante como aquella de Paschal". "Si muy sinceramente estimo su atención de haberme remitido su libro, obligan toda mi gratitud sus benévolas frases con que se ha dignado dedicarme el ejemplar que tengo en mi poder y si bien ellas las debo no a mérito alguno mío, sino exclusivamente a su bondad, esto empeña aun más para con usted esa gratitud de que con gusto me reconozco deudor".

Cop. 9
fs. 480

41.- En carta a don Angel Núñez Ortega, de 11 de abril de 1886, dice: (Hablando del Tratado que celebró) "..... Mariscal se encuentra muy contento de que usted no haya dejado ahogarse en ese mar de dificultades y de exigencias de cancillería, el tratado que el Gobierno necesita mucho, como presidente siquiera, para romper la liga que el cuerpo diplomático extranjero había hecho aquí, queriendo imponer al país sus pretensiones en los nuevos tratados que están por celebrarse. (hablando del tratado que celebró representando a México con Suecia y Noruega) Más que pagado quedaría yo de los trabajos que ese estado me dió, si él no solo sirve para el país, sino que es objeto de tan halagadoras apreciaciones, sino que él contribuye a reanudar relaciones con otras Potencias".

Cop. 10
fs. 67

42.- En carta a don Santiago Lavín de 29 de abril de 1886, dice: "Le contesté (a Limantour) que sería una iniquidad que de usted se pidiera tal cesión (de parte de aguas del Nazas), cuando lo mismo que los propietarios ribereños superiores, tienen derechos adquiridos en esas aguas: que la naturaleza intermitente de los manantiales que alimentan el río, y la confirmación topográfica del terreno son obstáculos invencibles a ese reparto de aguas constantes que quieren los de Coahuila, que si el Gobierno se empeñara en un arreglo de esa clase, ni a usted ni a los propietarios superiores podría despojar de una sola gota de agua para darla a Coahuila, sin indemnizarla previamente".

Cop. 10
fs. 138

43.- En carta a don Protasio Solís de

13 de junio de 1886, dice: "..... quería hacerlo (contestar su carta) cuando pudiera yo asegurarle que era ya un hecho la instalación de este centro mexicano correspondiente del de Madrid. (Unión Ibero-Americana). Aunque desde antes de aquella fecha, hemos estado empeñados varios amigos en realizar nuestro común propósito, las dificultades consiguientes con que toda idea nueva tropieza, se habían sobrepuesto a esos empeños. La llegada del señor Calderón y la ayuda que otras personas prestaron a nuestros esfuerzos, acabaron al fin por vencer todos los obstáculos y hoy puedo con la mayor satisfacción avisarle, que vive ya en México la fecunda idea que ustedes tuvieron la gloria de iniciar en Madrid".

Cop. 10
fs. 307

44.- En carta al Lic. Jesús L. Camarena de 24 de junio de 1886, dice: "Conmigo se ensayó por primera vez en el célebre negocio de las salinas de Villa de Cos (hacer a la Federación parte en negocios para proteger a determinado individuo): se trataba de proteger a los Errazu y el Gobierno se comprometió por medio de una escritura *a salir a la evicción en la demanda que estos interpusieron contra los salineros, para despojarlos de una posesión que aquellos jamás habían tenido*. Por más que te asombre esa sarta de disparates jurídicos, no solo tuvieron vida real en una escritura, sino que el Procurador General de la Nación se convirtió en actor, los Errazu desaparecieron del juicio y los salineros fueron la víctima de una consigna a la Corte. Esta es la verdad neta de los hechos, y todos mis esfuerzos fueron inútiles para combatir tantas abominaciones, siendo de advertir que yo defendía al Gobierno de Zacatecas, quien no pudo luchar con las influencias del Centro".

Cop. 10
fs. 360

45.- En carta a don Angel Núñez Ortega, de 26 de junio de 1886, dice: "Confirmando lo que le dije en mi anterior en cuanto a mi proyecto de comentar la ley de extranjería, y mi deseo de tener todas sus observaciones sobre ella, de que me envíe los libros y folletos que puedan servirme".

Cop. 10
fs. 373

46.- En carta a don Juan B. Híjar de 24 de junio de 1888, dice: "Estoy acabando de reunir mis datos y apuntes para escribir mi comentario a la ley de extranjería, que como lo sabrá, aprobó ya el Congreso: creo que el

mes que entra me pondré en obra y ojalá pueda yo hacer algo que sirva a nuestro país. No necesito decirle que usted será uno de los primeros que vean mi proyectado libro; pero sí le aseguro desde ahora que aunque él no será digno de las benévolas frases que usted inspirado en amistad, me dirige; si haré yo todo lo que me sean dable para que las merezca siquiera en parte. Cuento para ello con la ayuda de mis amigos, que me han ofrecido sus observaciones sobre mi proyecto. Mucho le agradeceré que me mande las que a usted le ocurran como se lo he suplicado en mis anteriores". "No conozco el libro de Lamartine "El Civilizador"; pero sí comprendo el placer que usted debe sentir visitando los lugares que tan familiares fueron los últimos hombres de la República romana. Crea usted que una de mis ilusiones es hacer esa visita, y no se cuantas horas pasaría yo en esos sitios clásicos en que Cicerón escribiera sus célebres *Catalinarias*, en que Bruto veía derrumbarse la Gran República. Es usted muy feliz pudiendo saborear esos placeres que ansío de todo corazón".

Cop. 1
fs. 379

47.- En carta a don Matías Romero de 4 de julio de 1886, dice: "Estoy ya trabajando mi proyectada obra comentando y explicando la ley de extranjería. Aunque creí que sería cosa sencilla la revisión de mi "Exposición de motivos", ahora que he comenzado, veo que tengo mucho que agregar con los apuntes y nuevos estudios que he hecho. Dedico a esa obra cuanto tiempo me dejan libre mis otras atenciones, porque es mi deseo concluirla cuanto antes".

Cop. 10
fs. 387

48.- En otro oficio al Gobernador del Estado de Zacatecas de fecha 28 de julio de 1886, da consulta sobre facultades del Poder Ejecutivo del Estado en el caso del Licco Bracho de Sombrerete".

Cop. 10
fs. 440

49.- En carta a don Eustaquio Gómez de 8 de agosto de 1886, dice: "Mucho tiempo hace que algunos de los herederos de Robles intentaron un juicio contra mi papá exigiéndole no se cuantas cosas; ese juicio fue tan infundado que tuvieron que abandonarlo los interesados..... Esos trescientos y tantos pesos de que me hablas..... supongo que constituyeron una obligación personal de mi papá y no hipotecaria de la Estanzuela; entiendo que están pagados, y si como lo creo, la

obligación fue meramente personal, tú no puedes ser responsable de ella.. Si quieres que te diga algo más preciso sobre esto, mándame las copias de los documentos que te he pedido para reforzar con ellos mi memoria".

Cop. 10
fs. 464

50.- En carta a don Matías Romero de 11 de agosto de 1886, dice: "He sabido que recientemente se ha presentado en el Congreso de los Estados Unidos una iniciativa exigiendo en los extranjeros el requisito de residencia en el país para poder adquirir bienes raíces, y estoy informado de que se han publicado varios papeles relativos a esa iniciativa. Para mis comentarios a la ley de extranjería, me sería sobre manera útil conocer todos esos documentos y por esto le ruego que me haga favor de mandármelos" "Ya imagino como ha de haber aumentado sus trabajos el negocio "Cutting" que tantas proporciones ha tomado. Según las noticias que la prensa pública aquí ese negocio puede ya considerarse como arreglado: seguro de que esto se debe a los esfuerzos de usted, permítame felicitarlo por haber evitado que ese embrollo trajera para el país gravísimas consecuencias".

Cop. 10
fs. 478

51.- En carta a don Matías Romero de 30 de agosto de 1886, dice: "..... lo he considerado muy ocupado con el negocio Cutting y por eso no he querido ni escribirle..... Lo hago ahora, porque aquí se dice que he concluido ya, desapareciendo la tempestad que teníamos sobre nosotros....." "Uno de tantos rumores que aquí han circulado los periódicos, es el que asegura que usted se separa de la Legislación a consecuencia de un fuerte disgusto que tuvo con el Secretario de Estado en un incidente del mismo negocio Cutting y el rumor ha llegado hasta señalar a usted por sucesor a Lancaster Jones". "Supongo y deseo que a la fecha hayan desaparecido los disgustos que debe haberle causado el embrollo de que hemos salido: ojalá nunca se vuelva a presentar otro parecido, porque esto es fatal para nosotros! Bueno sería que usted que ve de cerca los peligros y sus remedios y precauciones, indicara al Gobierno lo que haya de hacerse para evitar nuevas complicaciones".

Cop. 11
fs. 22

52.- En carta al señor Seijas de 4 de septiembre de 1886, dice: "Ayer tuve la satis-

facción de recibir con su bondadosa esquila, los seis tomos de su obra sobre Derecho Internacional Hispano-Americano público y privado. Con todo el interés que me inspira un libro, en que se realiza unos de mis ideales: establecer la comunión del Derecho entre pueblos hermanos, voy a consagrar cuantos ratos me dejen mis negocios a la lectura de esa importante obra".

Cop. 11
fs. 34

53.- En carta al Lic. Silvestre Moreno de 10 de octubre de 1886, dice: "Como lo habrá visto, procuré en él (alegato en favor de Güerola) desfigurar mi estilo, hasta darle el carácter de una sencilla exposición de las razones que abogan por la justicia de la causa de que se trata; y aunque trate de no omitir ninguna de las esenciales encaminadas a este objeto, siempre la falta de un ropaje científico hace bien humilde ese alegato. Tan malo es, que creo haber podido hacer cosa mejor si la presión bajo la cual lo escribí, y sobre todo si las circunstancias que en este asunto han intervenido, no me hubieran obligado a complacer los deseos de Güerola con lo que hice".

Cop. 11
fs. 105

54.- En carta a don Matías Romero de 15 de noviembre de 1886, dice: "(Verla en sección política, Apéndice No. 12.).

55.- En carta a don Trinidad Vereá de 21 de noviembre de 1886, dice: Son de verdad muy interesantes las materias internacionales de que se trata en ese dictamen (en la testamentaria Corcuera) si se hubiera previsto que mi trabajo iba a publicarse me habría empeñado aun más en fundar ciertos principios que a fuera de imitadores inconcientes de la jurisprudencia francesa, están casi desconocidos entre nosotros. Tuve una vez en mis manos la obrita de Zavala de que me hablas; apenas leí unos cuantos párrafos de ella, y no me agradó francamente, porque copia sin criterio doctrinas hasta contradictorias de escuelas rivales y no es así como enseña esa ciencia que es la pretensión de ese libro".

Cop. 11
fs. 220

56.- En carta a don Matías Romero de 6 de octubre de 1886, dice: "Debemos felicitarnos del éxito que tuvo la cuestión "Cutting" y éxito que he visto elogiado aun en la prensa europea, como sin duda lo ha visto. México quedó bien puesto en este asunto y como a Ud. en gran parte se debe esto, con

verdadera satisfacción le mando mis mas cordiales felicitaciones" "Aunque no estaba al tanto de lo que me dice le paso con Mr. Bayard, sí calculo bien cuales y cuantos han de haber sido los disgustos que Ud. tuvo con motivo de aquel negocio: es ahora mi deseo que ellos sean bien compensados con las satisfacciones que reciba en vista del éxito alcanzado. Sosegada ya la tempestad que el asunto "Cutting" levantó, hoy debemos preocuparnos de impedir que se repitan sucesos tan desagradables, y que la paz de los dos países dependa de causas tan fútiles, como las que dieron origen al último conflicto. Ud. que ve de cerca las cosas, es la persona más a propósito para inspirar a nuestro Gobierno las precauciones y medidas que hay que adoptar. Será este otro valiosísimo servicio que deba a Ud. el país."

Cop. 11
fs. 97

57.- En carta a don Matías Romero de 21 de octubre de 1886, dice: "Muy mucho celebro la feliz terminación del negocio Cutting, y aunque ignoro cuales sean las nuevas dificultades que se presenten en el horizonte, las temo, dados los antecedentes que tuvo aquel negocio. Nuestras relaciones con ese país son inseguras, y la paz puede comprometerse por cualquier capricho del primer aventurero. Muy bueno sería que nuestro Gobierno se preocupara de toda la importancia que tiene este negocio y le dedicara cuanta atención demanda para conjurar nuevos peligros. A nadie como a Ud., toca hacer el distinguido servicio al país, de indicar los medios prácticos de llegar a ese fin, porque nadie como Ud. es conocedor de los hombres y de las cosas de ese país".

Cop. 11
fs. 134

58.- En carta a don Matías Romero de 24 de octubre de 1886, dice: "Tiene Ud. razón de manifestarse quejoso de que mientras hacia poderosos y eficaces esfuerzos por el arreglo de la cuestión Cutting, la prensa de aquí pusiera en duda su patriotismo. Ud. que conoce nuestras cosas, sabe bien que ni los mejores servidores del país se han escapado de la maledicencia de ciertos escritores que deshonoran nuestra prensa..... Ahí tenemos el ejemplo de Juárez! En mi propia experiencia y sin crearme yo comparable con este hombre ni con mucho, cuento con más de una decepción por este capítulo".

Cop. 11
fs. 147

59.- En carta al Lic. Trinidad Verca de

5 de diciembre de 1886, dice: "Han merecido bien de la ciencia y de la justicia, los que han modificado el Art. 13 del Código Civil del Distrito en el sentido que me indicas, es decir, en el de copiar con pocas modificaciones el Art. 8o del título preliminar del Código Italiano. Si siquiera tuvieran nuestros legisladores el tino de copiar lo bueno, como en esta vez ha sucedido, no tendríamos leyes tan malas. Con lo hecho hoy en Jalisco, la cuestión sobre la que fui consultado, ninguna duda puede ofrecer".

Cop. 11
fs. 272

60.- En carta al Gobernador Marcelino Morfín Chávez de 11 de mayo de 1887, dice: "Como el capital del legado ha sido un asunto de explotación para muchísimas gentes, y mientras se han pagado gruesas cantidades de honorarios, los pobres no han percibido un centavo, hoy que merced a mis esfuerzos, se ve el fin de esa explotación, se agitan los intereses bastardos que han eternizado este asunto. Ha sido mi regla de conducta, no alarmar esos intereses: aunque sin hacer siquiera promesa alguna que enerve las acciones de la Asamblea, porque si así no lo hubiera hecho, imposible habría sido llegar al estado en que estamos, y así lo seguiré haciendo hasta obtener la deseada escritura, que nos independa de tantos intereses encontrados, que han sacrificado hasta hoy a los pobres. Ya ve Ud. las pretensiones del deudor: hoy se ha pasado por el Notario el proyecto de escritura al albacea y no será difícil que él salga por su lado con otras que nos embaracen nuestro camino. Seguiré luchando con ellas empeñado como estoy, en que la obra de beneficencia no quede sepultada entre expedientes: cuente Ud. con mi cooperación decidida para ello, y ayúdeme Ud. con sus instrucciones a llevar a buen término este asunto".

Cop. 12
fs. 235

61.- En carta a don Cenobio Enciso de 26 de mayo de 1887, dice: "Será para mí motivo de gusto y de satisfacción verlo por acá, sobre todo trayendo el proyecto de que me habla de escribir la historia de la guerra de reforma en Jalisco. tarea es esta muy patriótica y laudable bajo cualquier aspecto que se le considere: hacer conocer una época de abnegación, de virtud y de fe en esta cruelísima que vamos atravesando de egoísmo, de prostitución y afeminamiento, ¿no es levantar el espíritu nacional que tan decaído está por desgracia? ¿Hablar de Zaragoza y

Degollado, recordar a Valle y a Cruz Acdo, no es avergonzar a los que hoy no quieren mas que destina a cualquier precio?..... Con mucho gusto daré a Ud. los datos que tenga sobre los puntos de que me habla y celebraré que realice su magnífico proyecto".

Cop. 12
fs. 329

62.- En carta a don Guillermo Andrade del 11 de junio de 1887, dice: "En la solicitud se ha de expresar las condiciones principales de la venta..... es decir, la cantidad de terrenos comprados, su situación en la zona fronteriza y la necesidad por ello, de que el gobierno autorice su posesión para extranjeros..... Se debe expresar en el escrito, que los terrenos se compran para colonizarlos conforme al contrato de 1878 y sus posteriores aclaraciones, haciendo mención especial en la autorización de 16 de abril pasado: los compradores asegurarán que su adquisición la hacen de buena fe; y con aquellos honrados propósitos, protestando no abrigar ninguno de los que la ley condena y por los que inhabilita a los extranjeros a poseer bienes raíces en la frontera esto es, anexas esos bienes a territorio extranjero".

Cop. 13
fs. 5

63.- En carta a don Protasio Solís de 22 de agosto de 1887, dice: "He estado hablando con las personas de mi amistad y que tan entusiastas se manifestaron por la realización de nuestra empresa..... Y de todas con diferencia de palabras he oído el mismo concepto de que no es éste el tiempo de realizar una idea de que siempre se muestran partidarios. En las conversaciones confidenciales que con esos amigos míos he tenido, he llegado percibirme de que la causa que ha producido ese modo de ver este negocio, es la creencia que tienen de que nuestra asociación se explotó aquí desde su nacimiento, para apadrinar ciertos negocios de interés muy privado y por completo extraño a los propósitos que la inspiraron: (se habla de la Unión Ibero-Americana) se muestran por esto descontentos de que los haya llevado como instrumentos inconscientes de pretensiones, cuya existencia misma ignoraban y esto, y el ver que los que aquí fueron los principales promovedores de la idea, son los que más silencio guardan hoy sobre ella, ha traído la situación en que nos encontramos".

Cop. 13
fs. 62

64.- En carta a don Ramón Uriarte de

28 de septiembre de 1887, dice: "Luego que recibí su grata..... procuré informarme de cual fuera el verdadero estado de las relaciones entre éste y ese país, abstracción hecha de las apreciaciones que la prensa ha estado haciendo en estos días, y apreciaciones que, inspiradas por contrarios intereses, son como es natural, contradictorias e inexactas. Y de buena fuente supe que las dificultades que los últimos acontecimientos de esa República han ocasionado en sus relaciones con ésta, están a punto de desaparecer mediante los conciliatorios arreglos que por ambas partes se están llevando a efecto; y que animadas las dos de igual deseo de restablecer la buena inteligencia que entre las de México y Guatemala había, se podía ya esperar el pronto término de esas dificultades. Orientado por tan favorables informes, continué dando pasos necesarios no ya para confirmarlos, sino para cooperar en mi pequeña espera a la realización de ese deseado arreglo, valiéndome aun de la influencia de algunos amigos, que pudieran ayudarme en este propósito; y hoy tengo el gusto de participarle que no pasarán muchos días, ni a caso muchas horas sin que quede formalmente reconocido por el gobierno de México, el que nuevamente se ha dado Guatemala. Sin poder confiar a una carta los pormenores de mi accidental intervención en este asunto, bástame asegurarle el buen éxito que él ha tenido, preparado por las negociaciones seguidas de antemano al efecto, y de ninguna manera por esa intervención mía, que sobre haber llegado ya cuando las dificultades se desenlazaban habría sido impotente para remover obstáculos graves, si los hubiera habido. En medio de mi deseo de complacerlo y servirlo, debo como un homenaje a la verdad hacerle esta confesión" "Muy mucho celebro que el movimiento político efectuado en ese país, tiende a desarrollar y cimentar las instituciones libres, de que usted y yo somos tan partidarios. Mi fe en ellos me hace creer que Guatemala prosperará a su sombra, y como una de mis más vehementes aspiraciones es ver grandes y poderosas a todas las Repúblicas hispano-americanas, imitando el ejemplo de nuestros vecinos del Norte, crea usted que por doble y muy plausible motivo me congratulo sinceramente con usted y con todos los liberales de ese país, deseando que realicen todos sus ideales de progreso".

Cop. 13
fs. 261

65.- En carta al Gobernador Marcelino

Morfín Chávez de 3 de octubre de 1887, dice: "Hablando de este punto estabamos, cuando Dondé me dijo que también se debía deducir la cantidad que importaran *nuestros honorarios* en este último arreglo. Sabiendo como usted lo sabe que este señor ha percibido ya tres mil pesos de lo que debiera ser el sustento de los pobres no pude ya contenerme y dije que la Asamblea no podía estar pagando, no solo sus abogados sino aun los contrarios, y que si antes así se había hecho, no consentiría yo que se continuase en ese abuso, mientras yo tuviera injerencia en este asunto; y luego agregué, que era ya vergonzoso para el foro de México que en un asunto de Beneficencia pública hubieran pasado los escándalos que en éste: después de una dilatación de tantos años consumir el capital de los pobres con cobranzas de tantos honorarios, les dije no solo es una vergüenza, sino el triste testimonio de que en México no se puede hacer obra alguna de caridad!... Por honra de nuestro foro y de nuestro país, añadí, me veo tentado a no cobrar yo por mi parte un centavo de honorarios a los pobres, porque aunque sin más capital que mi trabajo, y este negocio me ha dado ya mucho que hacer, no quiero por mi parte contribuir a lo que hasta hoy se ha estado haciendo. Bulnes y Dondé se apresuraron luego a desviar de ese punto nuestra conversación: ambos dijeron que haría muy mal en no cobrar mi trabajo... pero el resultado fue que esa bomba que yo arrojé y que estalló muy a tiempo, impidió que se mantuviera la pretensión de deducir honorarios *debidos* y los más que se causaren. (Conteniendo esta carta detalles muy interesantes y amplios sobre el asunto, conviene leerla en toda su integridad)".

Cop. 13
fs. 270

66.- En carta al Lic. Mariano Coronado de 28 de noviembre de 1887, dice: "Me apresuro a responder a su grata..... para acusarle recibo de su obra, que tuvo la bondad de remitirme "Elementos de Derecho Constitucional Mexicano" que se acaba de publicar, llenando de verdad un vacío que era en extremo perjudicial para el adelanto de ese ramo de nuestra jurisprudencia. No necesito decirle que no he tenido aun tiempo de leer ese libro, cuyos propósitos lo hacen ya tan interesante, pero aprovecharé todos los ratos que pueda dedicarle, porque su lectura me será muy agradable, tratando él de materias a las que en tiempos pasados consagré todo mi estudio y atención".

Cop. 13
fs. 475

67.- En carta a don Adolfo Saldías de 9 de diciembre, de 1887, dice: "Comprometen por entero mi gratitud las benévolas frases que me dirige con motivo de mi "Ensayo sobre el Juicio de Amparo y el Writ of Habeas Corpus", porque inspiradas por su benevolencia para conmigo, ellas son un favor que muy mucho agradezco" "Sobra de razón tiene usted en quejarse del aislamiento en que esos y este país viven..... Lamento yo como el que más este aislamiento, y nada me sería mas grato que contribuir a que se aproximacen, se relacionasen, se tratasen mas de cerca pueblos que por más de un capítulo tienen intereses comunes. Cuando estuve yo al frente de la Secretaría de Relaciones inicié la idea de que se estableciese una Legislación Mexicana permanente en Chile, a fin de que ella comenzara a ponernos en contacto con las otras Repúblicas Sud-americanas; y aunque conseguí que esa idea se realizara, tuve después la pena de ver suprimida la Legislación por mis sucesores en esa Secretaría. Refiero este hecho solo para que él garantice ante usted mi deseo, mi empeño de que nuestros dos países se pongan más a la habla, como dice usted muy bien".

Cop. 14
fs. 6

68.- En carta al Lic. Aurelio Ramis Portugal de 10 de diciembre de 1887, dice: "Mucho le agradezco lo que me dice de mi libro sobre el juicio de amparo y estimo como un favor que debo a su bondad, las benévolas frases que con este propósito me dirige. Por desgracia todas esa teoría de libertad que mi libro profesa, han vuelto a quedar reducidas en el terreno práctico de nuestro actual derecho constitucional, a mera novela".

Cop. 14
fs. 16

69.- En carta a su hijo Ignacio de 22 de diciembre de 1887, dice: "Hacerse uno querer y estimar de las gentes con quienes tiene que tratar, es el secreto para vivir bien, para tener buenos amigos, para dejar en todos recuerdos gratos".

Cop. 14
fs. 38

70.- En carta a don Eustaquio Gómez de 26 de diciembre de 1877, dice: "Siento que mi carta de 8 de este haya llegado después de haber tú y tu familia formalizado la donación de dos barras ante el escribano Lara desde el 6 de este mismo mes, y digo que lo siento porque habría preferido que en aten-

ción a las indicaciones que en esa carta te hice, me hubieras dejado el gusto de servirte gratuitamente y satisfaciendo sólo a los impulsos de la amistad que te profesó..... Y si quieres que no subsista la donación, por mi parte ninguna dificultad tengo en que mandes cancelar la escritura".

Cop. 14
fs. 56

71.- En carta a don Mateo del Muro de 12 de enero de 1888, dice: "Para que aprecies en todo lo que vale el triunfo obtenido (en el amparo Villegas) te contaré brevemente lo que ha pasado. Me encargaste que cumpliera *como los hombres* con tu encargo y es necesario que juzgues tu mismo si llené o no la promesa que sobre ello te hice. Te acompaño copia de mi informe a la vista en este negocio, para justificarte con el lo que en mi anterior aseguré, indicándote que la defensa de Villegas no era una defensa común y corriente, sino que en ella estaban interesados nuestros principios constitucionales. Lee mi alegato para que él te de testimonio del empeño que puse en este proceso. (Para mas detalles sobre el particular véase la carta original).

Cop. 14
fs. 124

72.- En oficio al Presidente de la Asamblea Municipal de Fresnillo de 3 de mayo de 1888, dice: "..... estimando a tal negocio mas que profesional, patriótico, no sólo he querido cumplir los deberes que con esa Asamblea me ligan, para corresponder así a la confianza con que me honra, sino que he hecho poderosísimos esfuerzos con el fin de que no se diga más que en México no se pueden hacer legados a la Beneficencia, porque nunca llegan a su destino. Puedo yo haberme equivocado en los medios de que me he valido, para que los pobres del Fresnillo perciban por fin lo que un hombre de grata memoria les dejó; pero puede entonces la Asamblea con entera libertad corregir esos mis errores, sabiendo que la intención que me anima es la de defender con todo anhelo una noble causa".

Cop. 14
fs. 399

73.- En carta al Lic. José Ma. Garibay de 15 de mayo de 1888 dice: "Tengo la pena de decirte que en mi opinión no procede por regla general el amparo contra el cobro de contribuciones, ni éste viola los artículos 16 y 27 de la Constitución, porque se haga por empleados del fisco y ejercitando la facultad coactiva. En mis votos que publiqué y que tu

debes conocer, expuse y fundé esas opiniones: puedes verlas entre otros casos en el amparo Calva Romero y Dondé. Además de esto tengo que decirte que esa ha sido la jurisprudencia de la Corte desde antes que yo estuviera en ella hasta hoy. Perderías, pues, con toda seguridad un recurso al que se le dicran esos únicos fundamentos".

Cop. 14
fs. 434

74.- En carta al Gobernador Marcelino Morfín Chávez, de 8 de junio de 1888 dice: "Le suplico en mi mensaje que gire luego a mi cargo y a la vista por los \$21,154.07; porque si este dinero queda en mi poder por algunos días siquiera, lo exponemos a nuevos pleitos, y nada deseo tanto como que por mi intervención en este negocio, los pobres por tantos años privados de su legado, reciban esa cantidad no despreciable. A todos lo que se dicen acreedores de la Asamblea (del Fresnillo) se les abre el apetito de cobrar, viendo ese dinero en mi poder, Inda, Buenrostro. Hoy mismo media hora después de haberla recibido se me presentó una persona diciendose apoderado de Vázquez y cobrándome sus honorarios. Le contesté que estando tratándose ese negocio por usted mismo, no podía yo ingerirme en él: después de mucho hablar, me rogaba que yo reservara en depósito el dinero para hacer el pago, cuando hubiera lugar, y me negue a ello también....." "Asunto de delicadeza ha sido para mí, no pedir a usted ni a la Asamblea ni un solo centavo por este negocio y hasta hoy he estado expensando cuantos gastos ha causado..... Hoy que la Asamblea va a recibir una cantidad fuerte, creo que puedo yo rogarle que me mande alguna pequeña cantidad para expensas, sin que mi delicadeza sufra nada".

Cop. 15
fs. 12

75.- En carta al mismo señor Gobernador de 16 de junio de 1888, dice: "Me encuentro embarazado para pasar la cuenta de honorarios que usted sirve pedirme, porque por una parte nada deseara yo cobrar, no sólo por contribuir también con el contingente de mis servicios a la realización de una obra filantrópica, sino aun para formar contrastes con tantos abogados y apoderados que tantos honorarios han cobrado y cobran aun y por otra, los que conocen mis trabajos en el asunto y el éxito alcanzado me estimulan a pedir la retribución de ellos, cosa a la que me obligan también mis circunstancias. Quiero antes hablar de este particular con

mis amigos y ver como resuelvo esta dificultad y después, antes de muchos días diré a usted lo que haya pensado hacer sometiéndolo siempre al criterio de usted" "Sobremañera estimo las benévolas frases que usted me dirige con motivo de la satisfactoria solución que conseguí dar a tantas dificultades como este negocio presentaba: por doble motivo me son satisfactorias esas palabras de usted; por una parte ver que usted ha quedado contento de mi conducta y por otra haber sido yo el primero que pude sacar una cantidad que pudieran aprovechar los legatarios. Crea usted que ha comprometido toda mi gratitud con su benevolencia para conmigo y que nada deseo más que tener ocasión en que pueda acreditarsela".

Cop. 15
fs. 44

76.- En carta al mismo señor Gobernador de 6 de julio de 1888, dice: "Como le dije en la mía de 16 del pasado, tan embarazado me he sentido para hacer la tasación de mis honorarios, que no he querido resolver ese asunto por mí mismo, sino consultando con algunos amigos que están al tanto de mis trabajos y que pueden bien regularlos. Uno de esos amigos..... es el Lic. Enriquez..... y en respuesta me ha dicho lo que consta en la carta original que le acompaño. A este señor le amplie las indicaciones que hice a usted..... diciéndole que con vista de los abusos que se han cometido con los pobres, cobrándoles gruesas sumas de honorarios por trabajos, arreglos y transacciones que nunca les habían producido un solo centavo, yo me sentiría inclinado a no cobrar honorario alguno por mi trabajo pero que no permitiéndolo mis circunstancias, deseaba que la tasación que se hiciera fuera tan moderada, que ella revelara de suyo en todo caso, ese mi deseo". "Usted juzgará de lo que el Lic. Enriquez dice en su carta: por mi parte..... puedo reducir aun a cuatro mil pesos; pero sujetándola ante todo a su discreción de un modo tan absoluto que quedaré conforme con lo que usted resuelva sobre este punto".

Cop. 15
fs. 110

77.- En otro oficio al Gobernador de Zacatecas de 10 de julio de 1888, dice: "..... nada me es grato, que ver aprobados así mis esfuerzos en favor de la noble causa, en cuya defensa se me honró. Muy reconocido yo a mi vez por la confianza con que la Asamblea y ese Gobierno me han distinguido, confián-

dome la guarda de intereses considerbles, muy complacido quedo sabiendo que mi conducta ha merecido ese honorífico acuerdo, que llena con usura los deseos de que siempre he estado animado, de hacerme digno de esa confianza que en mí se ha depositado".

Cop. 15
fs. 126

78.- En carta al Gobernador Morfín Chávez de 27 de julio de 1888, dice; "Recibí el ejemplar del periódico..... en el que vi con grande satisfacción el voto de gracias que la Asamblea se sirvió darme. Tan honorífico reputo yo este voto para mí, que ello me paga bien los sinsabores y molestias que todo el negocio me ha causado. La asamblea me comunicó directamente su acuerdo y tuve el gusto de contestársela. En cuanto al deseo que usted me expresa..... de que se reproduzca aquí en el "Monitor Republicano" me es muy satisfactoria asegurarle que tal deseo comprometo toda mi gratitud, porque comprendo y estimo el motivo que lo inspira".

Cop. 15
fs. 178

79.- Encarta a J. Millén de 21 de noviembre de 1888, dice: "Me impone su grata.... de su deseo de traducir al inglés la obra que yo publiqué con el título del "Juicio de Amparo y el Writ of Habeas Corpus" y muy agradecido por las benévolas frases con que usted se expresa respecto de ella y halagado por lo que me dice del éxito que esa traducción pudiera tener en ese país, en el Canadá y aun en Inglaterra, le ruego que me indique el costo de la impresión que tendría, y los gastos que habrán de hacerse para poner el libro en el mercado".

Cop. 16
fs. 89

80.- En carta a don Matías Romero de 23 de noviembre de 1888, dice: "Con fecha ocho de este un americano..... J. J. Millen, me escribe proponiendo hacer una versión al inglés del libro sobre el juicio de amparo: después de hacer mil elogios de ese libro, me asegura que él tendría gran demanda en ese país y que sería un negocio que produjera buenas utilidades..... Ignoro si él será capaz de hacer la traducción que ofrece y si tendrá cualidades necesarias para hacer con él un negocio de esa clase..... Mucho le agradecería a usted que me diera su opinión sobre este asunto....."

Cop. 16
fs. 100